

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **03 NOV 2022**

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001469/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

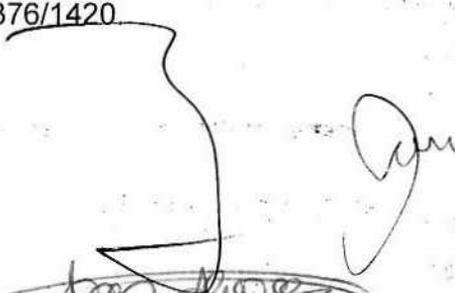
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el segundo llamado de la Licitación Pública N° 15/2021 relativa a la "Renovación y reubicación de los tableros seccionales eléctricos del edificio anexo "A" de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0713/22 de fecha 3 de mayo de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 855/943; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 950 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 949 y 954 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (09/05/2022 y 10/05/2022), y a fojas 951 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, cursándose invitaciones a DIEZ (10) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), según constancia de mail obrante a fojas 952, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 1002 luce el Acta de Apertura celebrado con fecha 5 de julio de 2022, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, pertenecientes a MEHCCO S.A. obrante a fojas 1005/1093, CAVEGO S.A. obrante a fojas 1094/1223, ANKLO S.R.L. obrante a fojas 1224/1335, ASCENSORES SERVAS S.A. obrante a fojas 1336/1375 y SANFILIPPO, JOSÉ LUIS obrante a fojas 1376/1420

R.P. N° 1541/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Que a fojas 1488/1490 luce el informe técnico efectuado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

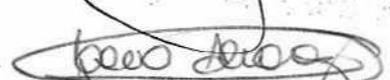
Que a fojas 1497/1498 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 34/2022, se expidió aconsejando desestimar las ofertas presentadas por MEHCCO S.A. por no presentar respaldo de al menos TRES (3) de las obras presentadas como antecedentes; ANKLO S.R.L. por resultar inhábil para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34, inciso f) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales; ASCENSORES SERVAS S.A., por cotizar un monto excesivo en relación a los precios de mercado y al costo estimado inicialmente y SANFILIPPO, JOSÉ LUIS por presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un importe inferior al correspondiente y por cotizar un monto excesivo en relación a los precios de mercado y al costo estimado inicialmente; y preadjudicar a la firma CAVEGO S.A. el Renglón Único, por un importe total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 69.613.917,82), por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 1499/1500.

Que a fojas 1/8 del CUDAP: TI_AC-HCD:0010820/2022, que luce acumulado al expediente del Visto, según constancia obrante a fojas 1504, la firma ANKLO S.R.L. interpone impugnación a la conclusión arribada por la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión Evaluadora procedió en consecuencia al análisis de la documentación remitida por ANKLO S.R.L., indicando que la mencionada firma no debió ser desestimada, por lo que, en virtud de lo expuesto precedentemente se procedió con la

R.P. N° 1541/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

rectificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 34/2022, así como su exhibición, publicación y notificación, según constancias de fojas 1509/1510, donde se aconseja desestimar las ofertas presentadas por MEHCCO S.A. por no presentar respaldo de al menos TRES (3) de las obras presentadas como antecedentes; ASCENSORES SERVAS S.A., por cotizar un monto excesivo en relación a los precios de mercado y al costo estimado inicialmente y SANFILIPPO, JOSÉ LUIS por presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un importe inferior al correspondiente y por cotizar un monto excesivo en relación a los precios de mercado y al costo estimado inicialmente; preadjudicar a la firma ANKLO S.R.L. el Renglón Único, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 54.366.882,00), por resultar su oferta admisible, ser la económicamente más conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; y **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** a CAVEGO S.A., por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 297/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el segundo llamado del procedimiento de Licitación Pública N° 15/2021 relativa a la "Renovación y reubicación de los tableros seccionales eléctricos del edificio anexo "A" de la H.C.D.N."

R.P. N° 1541/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a la impugnación interpuesta por la firma ANKLO S.R.L., CUIT N° 30711761698, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Desestímense las ofertas presentadas por MEHCCO S.A., CUIT 30709282588; ASCENSORES SERVAS S.A., CUIT 30605965055 y SANFILIPPO, JOSÉ LUIS, CUIT 23075925549, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Adjudíquese a la firma ANKLO S.R.L., CUIT 30711761698, el Renglón Único por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 54.366.882,00), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la oferta de CAVEGO S.A., CUIT 33707292259, en el Renglón Único, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

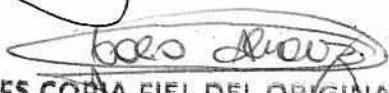
ARTÍCULO 6°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 8°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 1541/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION